



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00050 -2019-SENACE- PE**

Lima, 30 de mayo de 2019.

VISTOS: El Oficio N° 00473-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Informe N° 00020-2019-SENACE-GG-OA/CCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, el Memorando N° 00194-2019-SENACE-GG/OPP e informe N° 00017-2019-SENACE-GG-OPP/PRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000293-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 00119-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-SENACE/PE, del 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisando, que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG del 22 de marzo de 2019, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 00473-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita realizar una transferencia de recursos con cargo al presupuesto institucional 2019 del Senace, precisando que por el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) debe efectuarse una transferencia financiera equivalente a S/ 30,926.93 (treinta mil novecientos veintiséis y 93/100); y, que el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, equivalente a S/ 1,572.56 (mil quinientos setenta y dos y 56/100), debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 00194-2019-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración el Informe N° 00017-2019-SENACE-GG-OPP/PRE, a través del cual señala que el Pliego 052: Senace, dispone de los recursos presupuestales, en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados (Nota N° 106-2019), hasta por la suma de S/ 30,927.00 (treinta mil novecientos veintisiete y 00/100), para la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría del periodo 2018 del Senace, conforme señala la Ley N° 27785, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modificada por la Ley N° 30742.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del pliego 0052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 30,927.00 (treinta mil novecientos veintisiete y 00/100), con la finalidad de financiar la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Senace, correspondiente al periodo auditado 2018, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones sostenibles-Senace, el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 30,926.93 (Treinta mil novecientos veintiséis y 93/100) para financiar la retribución económica derivada de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Senace, para el periodo 2018.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en la Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace (001534), Programa 9002 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, específicas del gasto 2.4. 1 3. 1 1 “Otras unidades del gobierno nacional”.

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace